



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado de cumplimiento al artículo 41 de la ley n° 3041, creando la Comisión para la reglamentación de la mencionada ley, de la que deberán participar: las áreas involucradas del Poder Ejecutivo, organizaciones no gubernamentales, municipios, Legislatura de la Provincia de Río Negro y Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 150/2000